



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 31

SERIE: 2021-2022

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SALINAS, POR CONDUCTO DE SU ALCALDESA, HON. KARILYN BONILLA COLÓN, A OTORGAR UN DONATIVO DE DOS MIL DÓLARES (\$2,000.00) A LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO "BARRACUDAS DE SALINAS, INC." Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: De conformidad con el artículo 1.008(s) de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, los Municipios podrán conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de dicho Código.

EJ
POR CUANTO: Además, el Artículo 2.033 de la citada Ley establece la facultad del municipio para ceder o donar fondos, o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes de Puerto Rico y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales. Además, este artículo dispone que toda cesión de bienes o donativo de fondos deberá ser aprobada mediante resolución al efecto, por mayoría absoluta de los miembros de Legislatura Municipal

MPC
POR CUANTO: Barracudas de Salinas, Inc. es una entidad sin fines de lucro debidamente registrada en el Departamento de Estado bajo el número de registro 477873, dedicada a ayudar en la formación del deporte de béisbol para niños y jóvenes salinenses.

POR CUANTO: La Administración Municipal está comprometida con apoyar entidades que promuevan actividades de interés público, como lo es el desarrollo del deporte en nuestro Pueblo.

POR CUANTO: El equipo Barracudas de Salinas Inc. participará en el Torneo Juvenil de la Confederación de la Liga Central de Béisbol Aficionado (COLICEBA) representando los colores nuestro pueblo.

POR CUANTO: Se otorga el presente donativo de dos mil dólares (\$2,000.00) con el propósito de ayudar al equipo representativo del Municipio de Salinas en el pago de inscripción, arbitraje y seguro.

WA
POR CUANTO: El Departamento de Finanzas Municipales acredita mediante certificación la disponibilidad de fondos para el donativo y que la cantidad no habrá de interrumpir, ni afectar adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR TANTO: **RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se autoriza al Municipio de Salinas, por conducto de su Alcaldesa, Hon. Karilyn Bonilla Colón, a otorgar un donativo de dos mil dólares (\$2,000.00) a la entidad sin fines de lucro Barracudas de Salinas, Inc.

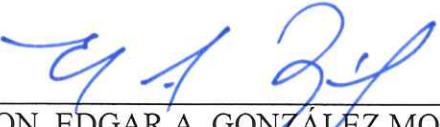
SECCIÓN 2DA: Barracudas de Salinas, Inc. deberá rendir a la Oficina de Finanzas del Municipio de Salinas con copia a la Legislatura Municipal de Salinas, no más tarde de sesenta (60) días después de finalizado el Torneo Juvenil de la COLICEBA, un informe fiscal, que describa el uso dado a este donativo.

SECCIÓN 3RA: Los fondos para este donativo provendrán de la cuenta 02-20-03-04-94.65 ARBITRIO, autorizándose, de ser necesario, el cambio de la partida, no así la cuantía autorizada.

SECCIÓN 4TA: Copia de esta Resolución debidamente certificada se le enviará a la Oficina de la Alcaldesa, a la Oficina de Finanzas y a Barracudas de Salinas, Inc.

SECCIÓN 5TA: Esta Resolución será efectiva una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2022.


HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE enero DE 2022.


KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 31 Serie 2021-2022, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 2da Reunión de la 1ra Sesión Ordinaria del año 2022 celebrada el **27 de enero de 2022**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Roberto Quiñones Rivera, Lisandra Alvarado López, María E. Torres Núñez, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Catherine Pagán Rodríguez, Rómulo Burgos Jr. Ortiz y Lesbia G. Luna Reyes.**

Voto en contra:

1. Hon. Ada R. Miranda Alvarado.

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **28 de enero de 2022**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL





CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ("GOOD STANDING")

Yo, **Omar J. Marrero Díaz**, Secretario de Estado del Gobierno de Puerto Rico,

CERTIFICO: Que, **BARRACUDAS DE SALINAS INC.**, registro número **477873**, una corporación doméstica sin fines de lucro organizada bajo las leyes de Puerto Rico el **14 de diciembre de 2021**, se encuentra en cumplimiento corporativo hasta el **18 de abril de 2022**, fecha en que debe radicar su primer Informe Anual.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo el presente y hago estampar en él el Gran Sello del Gobierno de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy, **24 de enero de 2022**.

Omar J. Marrero Díaz
Secretario de Estado

Para validar este certificado acceda a:

<http://estado.pr.gov/>

Este certificado es válido por un (1) año a partir de la fecha de su expedición (Reglamento 8688, Art. 26). Sin embargo, está sujeto al fiel cumplimiento de las disposiciones del Capítulo XV y Capítulo XXI de la Ley 164-2009, según aplique.

Número de Validación del Certificado: **442421-20165423**



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
MUNICIPIO DE SALINAS
Departamento de Finanzas

CERTIFICACIÓN DE FONDOS

Yo, María Martínez De Jesús, Directora de Finanzas del Municipio de Salinas, certifico que la Administración Municipal, cuenta con la disponibilidad de fondos para otorgar el donativo a la organización **Barracudas de Salinas** por la cantidad de \$2,000.00. Los fondos se dispondrán de la partida:

- 02-20-03-04-94.65-ARBITRIO

Para que así conste firmo y expido la presente certificación, hoy 24 de enero de 2022.

María Martínez De Jesús
Directora

PO BOX 1149 SALINAS, PUERTO RICO 00751
Tel. (787) 824-3050
Mmartinez.spr@outlook.com

